

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 18.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 394/2020 se llamó a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Merlo, Departamento Junín, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que habiendo transcurrido las etapas de inscripción, admisión, oposición, valoración de antecedentes y evaluación psicolaboral, resulta oportuno elaborar el pertinente orden de mérito, de carácter irrecurrible -punto X del referido Acuerdo- y efectuar la designación correspondiente. -

Que por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts 3. inc. g), 4, 5 y 42 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER el siguiente orden de mérito, de carácter irrecurrible, del Concurso convocado mediante Acuerdo N° 394/2020, para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Merlo, Departamento Junín, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial, a saber:

1 - CORREA, LAUREANA LETICIA ISOLDA – D.N.I. N° 25.293.544

2 - LEIVA, JULIO FRANCISCO JAVIER – D.N.I N° 31.911.307

II) DESIGNAR, en el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de MERLO, a la Sra. LAUREANA LETICIA ISOLDA CORREA,

D.N.I. N° 25.293.544, para que desempeñe un nuevo mandato a partir del día 9 de FEBRERO de 2021.-

III) FIJAR fecha de juramento el día MARTES 9 de febrero de 2021 a las 12 horas en Despacho de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia.-

IV) DISPONER la realización de los estudios médicos preocupacionales correspondientes, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del presente Acuerdo.-

V) DETERMINAR que a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y la Oficina de Protocolo y Ceremonial se arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, controlando que el ingreso al Palacio de Justicia a tales fines se circunscriba a las personas a las cuales, a través de esa Oficina, se les ha efectuado la invitación y reserva del espacio en el referido evento, como así también el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene adoptadas en el marco de la pandemia por el virus COVID-19.-

VI) ORDENAR por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente al ADM 9972/20 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS